E

l respeto por la producción intelectual es fundamental. Esta se desconoce de múltiples formas, como cuando se transcriben frases sin citar su fuente, así al final en la bibliografía se incluya el libro o la obra correspondiente. Otra forma de violar los derechos morales de los autores es tomar sus diagramas y presentarlos sin mencionar su autor. Una forma más sutil es copiar las ideas expresándolas en otras palabras. Con los avances de la tecnología hoy tenemos a disposición muchos programas, en los cuales se coloca un texto o una imagen y el software, en muy poco tiempo, revisa montones de archivos, notificando si encuentra identidades o similitudes. Aun así, la producción de la humanidad es tan grande que no es posible asegurarse de detectar todo intento de [plagio](http://dle.rae.es/?id=TIZy4Xb).

Aunque no damos a la estipulación tan gran alcance como han pretendido las autoridades, ciertamente se ha creado un vínculo entre los contadores públicos y los derechos intelectuales, al disponer que en los informes de los administradores deberá [señalarse](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13960) “*El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.*”

Cuando leemos dictámenes en los cuales los revisores fiscales se limitan a indicar que en los informes de los administradores se incluye la manifestación que exige la ley en materia de propiedad intelectual, nos queda claro que ese revisor no sabe si efectivamente tales derechos se respetan. No aprovechó el examen de las transacciones de adquisición o suscripción de software, ni se preguntó al respecto con ocasión de la revisión de la seguridad de los sistemas informáticos, ni lo tuvo en cuenta al establecer las eventuales obligaciones económicas como consecuencia de actos ilegales.

Muchas personas solo piensan en ahorrarse tiempo cuando “cortan y pegan”. Es más fácil hacer esto que diseñar uno mismo un diagrama o infografía.

Lamentablemente hemos observado que en estas prácticas ilícitas incurren toda clase de personas, estudiantes, profesores, funcionarios de firmas de contadores o autoridades de normalización. En más de una ocasión hemos denunciado la transcripción, sin el debido reconocimiento, de literatura de la profesión contable en circulares de las autoridades de supervisión.

Muchísimas personas no leen las condiciones de acceso y aprovechamiento al contenido de publicaciones, estén en papel o en medios electrónicos. Que un autor se abstenga de cobrar derechos económicos, no significa que su producción pierda sus protecciones.

Otra forma de irrespetar los derechos de autor es modificar lo que se dijo. Esto se hace recortando lo expresado, o traduciendo mal las palabras. Nada tan sano como invocar las fuentes con precisión, en forma tal que se pueda leer en original lo se tuvo a bien expresar.

En la práctica muchos contadores copian los textos de los dictámenes de otros. Esto también desconoce los derechos de autor.

*Hernando Bermúdez Gómez*